



DECRETO N° **0306**

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 962-M-19 y la Adenda suscripta el día 11 de febrero de 2019 al Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de febrero de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Contrato mencionado, aprobado por Decreto N° 0130/19, la Municipalidad contrató a la empresa para la prestación por parte de esta última de los servicios para la producción general de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, evento previsto para los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019;

Que por cuestiones climáticas las presentaciones del día 10 de febrero de 2019, fueron suspendidas y reprogramadas para el día 11 de febrero de 2019, por lo que dicha firma solicitó se contemplen los servicios que se prestaron ese día;

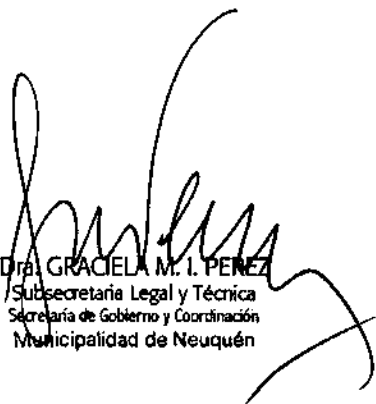
Que en virtud de ello, se suscribió la Adenda mencionada en el Visto, comprometiéndose la Municipalidad a abonar a la empresa por los servicios detallados en su Cláusula Primera, la suma total \$ 798.600.-, I.V.A. incluido;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la señora Secretaria de Cultura y Turismo (Pase N° 140/19);

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 171/19) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico - legal al proyecto de adenda de marras;

Que por Pase N° 378/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 2039 - AA 95991 para atender el gasto que surja;

Que intervino el señor Secretario de Economía y


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Adenda suscripta el día 11 de febrero de 2019 al ----- Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de febrero de 2019, entre este Municipio y la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, por la cual se acordó la prestación por parte de esta última de los servicios detallados en la Cláusula Primera de la misma, en virtud de la reprogramación de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **ADVERTISING GROUP S.R.L.** la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 798.600.-)**, I.V.A. incluido, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 888 622533/3 del Banco de La Pampa (Neuquén), CBU N° 0930359910100062253332, a nombre de **ADVERTISING GROUP S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura y ----- Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Adenda aprobada en el Artículo 1º) a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
CAM.-

ES COPIA.-



DIAGRAZIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha ...01... / ...11... / 2019.

ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca (CUIT 30-63925166-3, I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y ADVERTISING GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71183943-3, con domicilio en la calle Ministro Gonzalez 455, de la Ciudad de Neuquén, representada por PABLO NICOLÁS QUEREJETA, D.N.I. 29.418.788, en adelante "LA AGENCIA", por la otra parte; ambas denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aprobado por Decreto N° 0130/2019, sujeta a los siguientes antecedentes y Cláusulas:

- a) Que con fecha 06 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA AGENCIA" con motivo de la producción general de la Séptima Edición de la Fiesta de la Confluencia;
- b) Que en la Cláusula Primera de dicho Contrato, se establece que el evento se realizará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019, en el que participarán artistas nacionales y locales, en adelante "LOS ARTISTAS".
- c) Que por cuestiones climáticas las presentaciones de "LOS ARTISTAS" previstas para el día 10 de febrero de 2019 fueron suspendidas alrededor de las 22 horas.
- d) Que tal como establece la Cláusula Sexta del Contrato de Locación suscripto, la actuación fue reprogramada de común acuerdo entre "LAS PARTES" y conforme los compromisos de agenda de "LOS ARTISTAS" para el día 11 de febrero de 2019;
- e) Que "LA AGENCIA" ha solicitado la formalización de una adenda para contemplar los servicios que se prestarán durante el 11 de febrero de 2019;
- f) Que verificado el reclamo, corresponde extender algunos de los servicios contratados para el día de la reprogramación;
- g) Que por lo expuesto precedentemente, se suscribe la presente a tales efectos;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda alcanza los siguientes servicios contratados a "LA AGENCIA" con motivo de la reprogramación de las presentaciones:

- 1) Alquiler de instrumentos y elementos de sonido (Backline) para las presentaciones reprogramadas para el 11 de febrero de 2019.
- 2) Traslados internos según necesidad de "ALEJANDRO LERNER" y "LALI ESPOSITO" y sus comitivas.
- 3) Comida, refrigerio y bebida para los artistas que realizarán sus actuaciones el día 11 de febrero y para personal técnico, prensa y protocolo.
- 4) Ambientación, mantenimiento, limpieza y coordinación de trailers y globas para artistas nacionales, locales, protocolo y prensa durante el 11 de febrero.
- 5) State Manager y personal para asistencia y coordinación de artistas y equipos en la zona del escenario durante el 11 de febrero.
- 6) Equipo eléctrico conformado por 4 integrantes que deberá: (I) planificar y armar el sistema de distribución eléctrica para la zona de backstage y sus dependencias, (II) coordinación con el personal de escenario y personal

PABLO N. QUEREJETA
SOCIO GERENTE
20-29418788 0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3

ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

municipal sobre todas las necesidades eléctricas del evento, (III) montaje eléctrico, (IV) conexión eléctrica de trailers y globas, (V) provisión de material necesario para el montaje, (VI) supervisión de conexiones solicitadas por terceros, (VII) guardia eléctrica durante el evento, (VIII) montaje eléctrico de 15 postes y cableado eléctrico y (IX) supervisión de generadores eléctricos.

- 7) Provisión durante el 11 de febrero de material de seguridad contra incendios, debiendo contemplar como mínimo la provisión de 25 matafuegos que deberán estar de acuerdo a la normativa y ser distribuidos en la zona de backstage.
- 8) Equipo de producción para tareas de coordinación y enlace entre los distintos actores del evento durante el día de la reprogramación.
- 9) Provisión de 8 estructuras publicitarias de layher de 3 mts x 2 mts y la estructura del arco de ingreso.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA AGENCIA" por los servicios mencionados en la cláusula precedente la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$798.600) IVA (21%) INCLUIDO. El plazo para abonar la suma mencionada será dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, contra entrega de la factura correspondiente por parte de "LA AGENCIA".

El importe deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la siguiente cuenta:

BANCO DE LA PAMPA (NEUQUEN) – Cuenta Corriente N° 888 622533/3

Titular ADVERTISING GROUP S.R.L.

CUIT N° 30-71183943-3

CBU 0930359910100062253332


La factura será emitida por ADVERTISING GROUP S.R.L., CUIT N° 30-71183943-3 I.V.A. Responsable Inscripto. Los ingresos brutos correspondientes, serán pagados, de acuerdo a lo convenido, por "LA AGENCIA", eximiendo a "LA MUNICIPALIDAD" del pago de este impuesto.

TERCERA: Los gastos del sellado de la presente, serán abonados en un 50% por "LA AGENCIA", estando "LA MUNICIPALIDAD" exenta.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que la presente Adenda pasa a formar parte del Contrato suscripto con fecha 06 de febrero de 2019, que fuera aprobado por Decreto N° 0130/2019, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Adenda, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina, a los 11 días del mes de febrero del año 2019.


PABLO N. QUEJEDA
SOCIO GERENTE
20-29418188-0
Advertising Group S.R.L.
30-71183943-3


ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén